



**JUZGADO VEINTISIETE (27) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: MARTA MARÍA ARBOLEDA AGUDELO
ACCIONADO(A) N°1: MUNICIPIO DE ENVIGADO
ACCIONADO(A) N°2: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
RADICADO: 05001 33 33 027 **2023- 00478** 00

MARTA MARÍA ARBOLEDA AGUDELO, actuando por intermedio de su apoderado, presentó acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- Y EL MUNICIPIO DE ENVIGADO**, por considerar que le están conculcando sus derechos fundamentales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se **ADMITE** la presente acción de tutela.

En consecuencia, se ordenará **notificar** este auto a las entidades accionadas por un medio que asegure su eficacia para que en un término **PERENTORIO DE DOS (2) DÍAS**, emita pronunciamiento respecto a los hechos fundantes de la acción constitucional.

Adicionalmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar, en el trámite de la presente acción constitucional y en representación de los intereses del accionante, al abogado **Jaime Alberto Tabares Ossa**, identificado con cédula de ciudadanía **70.561.363** y tarjeta profesional **144.524** del C. S. de la J., en los términos del poder visible en la página 1 del archivo pdf. 002 contenido en el expediente digital.

Al momento de decidir, se asignará el valor probatorio correspondiente a los documentos aportados.

En observancia a lo dispuesto en los artículos 103 y 109 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, deberán enviarse a la dirección electrónica dispuesta por este Despacho

para la recepción de memoriales, esto es, adm27med@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales. El envío deberá realizarse antes del cierre del Despacho el día en que vence el término, es decir, hasta las 5:00 p.m., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 109 del Código General del Proceso.

INSTAR las partes para que ingresen a la página web <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx> con la finalidad que se consulte el proceso y sus actuaciones ingresando los 23 dígitos del radicado y seleccionando los juzgados administrativos de Medellín como Corporación.

Las notificaciones se realizarán a los buzones:

Parte actora	arboledamarta@hotmail.com ; jato64@hotmail.com ;
Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-	notificacionesjudiciales@cns.gov.co ;
Municipio de Envigado	notificaciones@juridica.envigado.gov.co ;

NOTIFÍQUESE

SIMÓN EDUARDO HERRERA DÁVILA

Juez